

tal periodo y abone al actor la cantidad resultante, declaramos válidas las resoluciones impugnadas en cuanto no reconocieron el derecho al percibo del indicado complemento, con efectos posteriores a la vigencia de la Ley citada, y no hacemos expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de la Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 22 de octubre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

26147 ORDEN 111/02.607/1981, de 22 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 30 de marzo de 1981 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Leal Coll, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Leal Coll, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 11 de mayo y 22 de septiembre de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 30 de marzo de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: que estimamos en parte el recurso interpuesto por don Antonio Leal Coll, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de once de mayo y veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, que anulamos sólo en parte, dejándolas subsistentes en lo demás; para declarar que el recurrente corresponde devengar el complemento de destino por responsabilidad en la función desde la efectividad económica de su ascenso a Sargento, hasta la entrada en vigor de la Ley tres mil novecientos setenta y seis, condenando a la Administración que practique la liquidación que para tal periodo corresponda y abone su importe al recurrente; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 22 de octubre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

MINISTERIO DE HACIENDA

26148 RESOLUCION de 7 de noviembre de 1981, de la Dirección General del Tesoro, por la que se dispone la celebración el día 14 de noviembre de 1981 de la tercera subasta de Pagares del Tesoro y se fijan las fechas de emisión y amortización de los Pagares que, en su caso, se adjudiquen en la misma.

En cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en los números 4.3 y 5 de la Orden ministerial de 16 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 23) sobre fechas de celebración de las subastas y sobre plazos y fechas de amortización de Pagares del Tesoro, esta Dirección General ha resuelto dictar la siguiente Resolución:

1. Fecha de celebración de la tercera subasta de Pagares del Tesoro: 14 de noviembre de 1981.

2. Fecha de emisión de los Pagares del Tesoro que, en su caso, se adjudiquen en la tercera subasta: 16 de noviembre de 1981.

3. Fechas de amortización de los Pagares del Tesoro que, en su caso, se adjudiquen en la tercera subasta: 15 de mayo de 1982 y 11 de noviembre de 1982.

4. Las fechas y horas límites de presentación de solicitudes, publicación de la Resolución de la subasta e ingreso del importe efectivo de los Pagares del Tesoro adjudicados se deberán ajustar a lo dispuesto en la Orden ministerial de 16 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 23), Resolución de 9 de octubre de 1981, de la Dirección General del Tesoro, y Circular número 29/1981, de 23 de septiembre, del Banco de España.

Madrid, 7 de noviembre de 1981.—El Director general, Juan Aracil Martín.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

26149 RESOLUCION de 26 de octubre de 1981, de la Confederación Hidrográfica del Sur, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras que se citan.

Declarada la urgencia de las obras «Presa Recrecible de Cuevas del Almanzora», pieza número 1. M. D. del río Almanzora, en término municipal de Huércal-Overa (Almería), en Consejo de Ministros celebrado con fecha 3 de octubre de 1980, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan los próximos días 28 de noviembre y los días 2 y 10 de diciembre de 1981, a las nueve treinta horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Huércal-Overa, donde, se procederá al levantamiento de las actas previstas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.
Málaga, 29 de octubre de 1981.—El Ingeniero Director.—17.913-E.

Relación de propietarios

Día 26 de noviembre de 1981.

Don Sebastián Parra Artero, Santa Bárbara, Huércal-Overa.
Don Pedro Sánchez Zurano, Río, Huércal-Overa.
Herederos de don Ambrosio Mena Mena, plaza del Caudillo, 8, Huércal-Overa.
Herederos de doña Ana María Fernández Ortega, El Saltador, Huércal-Overa.
Doña Juana Inés Fernández Ortega, calle Melchor Ballesta, 26, Huércal-Overa.
Doña Teresa Parra Fuentes, calle Carros, 22, Huércal-Overa.
Herederos de doña Ana María Fernández Martínez, calle Posada, 5, Huércal-Overa.
Don Juan Antonio Uribe Valera, calle Granada, calle Calvario, 14, Huércal-Overa.
Don Juan Antonio Valera Arán, calle Mayor, Huércal-Overa.
Herederos de don Juan José Valera Arán, Los Cerricos, Albox.
Don José Antonio Parra Parra, El Saltador, Huércal-Overa.
Doña Adela Parra Fuentes, Rambla Grande, Huércal-Overa.
Doña Dolores Parra Fuentes.
Herederos de don Daniel Valera Arán, calle Carretera, 87, Huércal-Overa.
Herederos de don Bartolo María Tomás, calle Carros, 8, Huércal-Overa.
Herederos de don José Antonio Valera Valera, calle Mayor, Huércal-Overa.
Don Daniel Valera Valera, calle Carretera, 67, Huércal-Overa.
Don Luis Ruiz Egea, calle Granada, 56, Huércal-Overa.
Herederos de don Bartolo Parra Parra Nieva, Huércal-Overa.
Herederos de don Luis Parra Ruiz, Río, Huércal-Overa.
Don Justiniano López López, calle Melchor Ballesta, 5, Huércal-Overa.

Día 2 de diciembre de 1981.

Herederos de don Juan Gómez Martínez, calle Los Carros, 29, Huércal-Overa.
Herederos de don José Antonio Camacho Gómez, calle Palmera, Huércal-Overa.

Don Cristóbal Uribe Valera, calle Arco, 46, Huércal-Overa.
Herederos de don Ginés Parra Marín, calle Avenida Guillermino Reina, 7, Huércal-Overa.

Herederos de don Antonio Muñoz Caparrós, calle Ballesta, 57, Huércal-Overa.

Don Cristóbal Teruel Fuentes, calle Cura Valera, 42, Huércal-Overa.

Don Ginés González Pérez, calle Alcázar de Toledo, 25, Mataró, Barcelona.

Don Juan López Beltrán, calle Las Menas, 75, Huércal-Overa.
Don Antonio Parra Parra, calle Arco, 74, Huércal-Overa.

Doña Encarnación Rubio Muñoz, Sindicatos, Huércal-Overa.

Don Juan Gómez Uribe, calle Amargura, 12, Puebla del Soto, Murcia.

Don Juan Uribe Uribe, El Río, 2, Huércal-Overa.
Herederos de don Alfonso Uribe Fernández, calle Argentina, 16, Huércal-Overa.

Don Rodrigo Parra Marín, Los Huertos, 9, Huércal-Overa.
Doña Rosalía Uribe Uribe, calle Salud, 12, Huércal-Overa.

Doña María Uribe Uribe, calle Chile, 6, Huércal-Overa.
Don Baltasar Uribe Uribe (desconocido), Barcelona.

Don Diego Uribe Morata, calle El Pilar, 14, Huércal-Overa.
Don Juan Gómez Fernández, calle Carros, 27, Huércal-Overa.

Herederos de don Alonso López Uribe, calle Los Carros, Huércal-Overa.

Día 10 de diciembre de 1981.

Herederos de don Diego Marín Uribe, calle Ancha, Huércal-Overa.

Don Juan López Uribe, calle Argentina, 16, Huércal-Overa.
Don Juan Egea Ruiz, calle Bolivia, 7, Huércal-Overa.

Herederos de don Francisco Rubio García, calle Los Huertos, 12, Huércal-Overa.

Herederos de don Pedro Gómez Martínez y varios, calle Granada, 37, Huércal-Overa.

Doña Encarnación Uribe Morata, carretera de Riello-Breda, Gerona.

Herederos de don José Juan Uribe Morata, calle Los Huertos, 9, Huércal-Overa.

Herederos de doña Ana Fernández Uribe, calle Galicia, 6, Huércal-Overa.

Doña María Teruel Fuentes, calle Liberación, 19, Cornellá de Llobregat (Barcelona).

Don José Parra Marín, calle Los Huertos, 13, Huércal-Overa.
Don José Antonio Uribe Camacho, calle Ancha, 154, Huércal-Overa.

Herederos de doña Ana Rubio García, calle Rivera, 154, Huércal-Overa.

Don Ginés Teruel Marín, calle Carril, 113, Huércal-Overa.
Doña Dolores Gómez Fernández, calle Alfarrería, 22, Huércal-Overa.

Doña María Oller López, calle Arcos, 25, Huércal-Overa.
Herederos de doña María López Jiménez (desconocido).

Don Francisco López Jiménez, Las Esteras, Cuevas del Almanzora.

Herederos de don Juan López Barranco, Las Esteras, Cuevas del Almanzora.

Herederos de doña Isabel Uribe Morata, El Campillo Chaupí, Huércal-Overa.

Don José Antonio Uribe Uribe, calle Arcos, 72, Huércal-Overa.

Herederos de don Juan López Barranco, Las Esteras, Cuevas del Almanzora.

Herederos de doña Isabel Uribe Morata, El Campillo Chaupí, Huércal-Overa.

Don José Antonio Uribe Uribe, calle Arcos, 72, Huércal-Overa.

26150 *RESOLUCION de 3 de noviembre de 1981, de la Delegación Provincial de Madrid, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto clave: M-80-140, título: Remodelación del Poblado Dirigido de Orcasitas, quinta fase, término municipal de Madrid.*

Con fecha 30 de octubre de 1981, la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Madrid ha acordado la iniciación del expediente de expropiación forzosa, correspondiente al proyecto que en el encabezamiento de este edicto se cita.

Procediendo la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se convoca a los propietarios y demás titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que en el día y hora que se expresan comparezcan en las oficinas de esta Delegación «Negociado del Suelo», calle Basilica, número 23, al objeto de trasladarse al propio terreno si fuese necesario y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo abonado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peñitos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados así como las personas que siendo titulares de derecho reales o intereses económicos

que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 3 de noviembre de 1981.—17.931-E.

RELACION QUE SE CITA

Número: 1. Nombre del propietario y domicilio: Alfonso Carrasco Nogales. Poblado Dirigido Orcasitas, bloque I, vivienda número 15, Madrid. Objeto que se expropia: Vivienda. Situación: Poblado Dirigido Orcasitas, bloque I, vivienda, número 15. Fecha levantamiento de las actas: 25 de noviembre de 1981.

Número: 2. Nombre del propietario y domicilio: Antonio Olmos Hernández. Poblado Dirigido Orcasitas, bloque 40, vivienda número 2, Madrid. Objeto que se expropia: Vivienda. Situación: Poblado Dirigido Orcasitas, bloque 40, vivienda número 2. Fecha levantamiento de las actas: 25 de noviembre de 1981.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

26151

ORDEN de 10 de septiembre de 1981 por la que se concede la autorización excepcional y transitoria para su apertura y funcionamiento a los Centros privados de Educación Preescolar y EGB que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes intruidos por los promotores de los Centros privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros, en el nivel de Preescolar y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa a que alude el artículo 5.º del Decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que, en todos ellos, han recadado informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica, en los que consta que se encuentran dichos Centros ubicados en plantas bajas, con entrada independiente, de edificios destinados a viviendas;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); la Orden ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo); la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos en el título I, apartado 2.º, de la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de ese nivel educativo,

Este Ministerio ha resuelto:

Se concede la autorización con carácter excepcional y transitorio para su apertura y funcionamiento, mientras la Inspección informe que hay necesidad de puestos escolares del nivel de Preescolar en esa zona, a los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo decimoquinto del Decreto 1855/1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Madrid

Número de expediente: 14.291.
Municipio: Madrid. Domicilio: Calle Balandro, 28, residencial Parqueuz-Alameda de Osuna. Denominación: «Mi Cole». Titular: Doña Concepción Pérez Miguel. Fecha de autorización previa: 8 de enero de 1974. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Párvulos). Puestos escolares: 20.

Número de expediente: 15.752.
Municipio: Humanes. Domicilio: Cañada, 5. Denominación: «El Peñito Peo». Titular: Doña María Zazo Herrero. Fecha de autorización previa: 23 de diciembre de 1980. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Tres (una de Jardín de infancia y dos de Párvulos). Puestos escolares: 60.